



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 020 - 2020 - MDC

Catacaos, 20 de Enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 967-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 28 de Noviembre de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Requerimiento N° 062-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha 26 de Noviembre de 2019 suscrito por el Sub Gerente de Obras, el Informe N° 074-2020-GPYP/MDC de fecha 16 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 125-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 20 de enero de 2020 suscrito por la Sub Gerencia de Logística, el proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 125-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 20 de Enero de 2020, el Informe N° 034-2020-MDC-GAJ de fecha 20 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante Informe N° 967-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 28 de Noviembre de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos estando a lo informado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos según Requerimiento N° 062-2019-MDC-ARQ.LACR-SGO-GDURYST de fecha de fecha 26 de Noviembre de 2019 alcanza los Términos de Referencia para la contratación de Un (01) profesional para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL AAHH JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, asimismo indica que el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL AAHH JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, se encuentra viable con código unificado 2463267.

Que, según Informe N° 074-2020-GPYP/MDC de fecha 16 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 068-2019-MDC-SGP de fecha 16 de enero de 2020 alcanza la Certificación Presupuestal para coberturar el Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto, indicando la afectación del gasto a la secuencia funcional 0048 – Mejoramiento de Vías de Acceso, Rubro: 07 – Recursos Determinados FONCOMUN, Certificación Presupuestal N° 00000061 por el monto de S/ 187,000.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles).

Que, asimismo mediante Informe N° 125-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 20 de enero de 2020 suscrito por la Sub Gerencia de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación para la contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, Sistema de Contratación a Suma Alzada y un valor referencial de S/ 187,000.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles).

Que, según Informe N° 034-2020-MDC-GAJ de fecha 20 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se cumpla con Aprobar el Expediente de Contratación para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL AAHH JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, asimismo mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1.-Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42.-Contenido del expediente de contratación: 42.1.- El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, además debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de Adjudicación Simplificada; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los Topes de los Procesos de Selección previstos en el inciso c) del Artículo 18° del DU N°014-2019; Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2020: (...) c) Contratación de servicios, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamientos, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías y peritajes, entre otros, de acuerdo a lo siguiente: - Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos Mil Y 00/100 Soles).

Que además se ha aplicado el Sistema de Contratación A Suma Alzada; previsto en el DS N°344-2018-EF; que señala: *Artículo 35. Sistemas de Contratación: Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación: a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra. Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación. (...)*

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente de Contratación para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto. “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL AAHH JOSÉ CARLOS MARIATEGUI, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con precios vigentes a Diciembre de 2019, Sistema de Contratación – Suma Alzada y con valor referencial de S/ 187,000.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL